

PARANÁ, 06 AGO 2026

VISTO:

El expediente N° S01: 0001754/2026 UADER_CYT, referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo político del Lic. Néstor Rubén AYALA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Prof. Lic. Néstor Ayala solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes aprobada por Resolución "CS" N° 249/25 UADER (obrante de fs. 9 a 11), en ocho (8) horas cátedra correspondiente a la materia Química General y Orgánica de primer año anual, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria, que se dicta en la Extensión Áulica Nogoyá de la Facultad de Ciencia y Tecnología, con fundamento en haber sido designado Coordinador General de la Sede Villaguay de la FCyT, en los términos del art. 16° inciso v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, desde el 01/04/2026 al 31/03/2027.

Que a fs. 2 obra la planilla LIS rubricada por autoridad competente y de fs. 4 a 7 obra certificación de servicios emitida en el ámbito de la unidad académica de origen.

Que a fs. 08 obra planilla de licencia N° 1/2026.

Que a fs. 18 y 19 obra Resolución N° 1007/26 FCyT en virtud de la cual se prorroga la designación del agente Ayala como Coordinador General de la Sede Villaguay de dicha Unidad Académica desde el día 01/04/2026 al 31/07/2026, cargo que sirvió de sustento a las anteriores concesiones y sucesivas prórrogas de licencia por la causal bajo análisis.

Que a fs. 13 obra intervención con dictamen de competencia de la División Procedimientos Administrativos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Facultad de Ciencia y Tecnología aconsejando su otorgamiento.

Que toma intervención la Asesoría Jurídica UADER manifestando que analizadas las constancias obrantes en estos autos surge que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución "CS" N° 003/15 UADER.

Que frente a este nuevo pedido del docente encuadrado en la causal prevista en el art. 16° inciso v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, correspondiente a "*licencias especiales por desempeño en cargos políticos*" y acreditado los extremos requeridos en la normativa, corresponde hacer lugar a la prórroga solicitada solo hasta el día 31/07/2026 fecha

RESOLUCIÓN "CS" N° 277-26

en la cual culmina su designación como Coordinación General de la Sede Villaguay de la FCyT, conforme luce a fs. 18 y 19.

Que sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, corresponde establecer en la norma de otorgamiento el límite impuesto en el artículo 15° de la Ordenanza N° 052/11 UADER, el cual establece que: *"Ninguna licencia puede ser otorgada por un período mayor al de la designación del docente. En el período siguiente, siempre que la designación haya sido renovada, aquella podrá ser extendida con arreglo a las correspondientes disposiciones aplicables. ..."*.

Que en cuanto a la competencia para otorgar licencia fundada en la causal prevista en el art. 16° inc. v) por desempeño de cargo político, en virtud del art. 2° inciso d), corresponde su otorgamiento al Consejo Superior de esta Universidad.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 05 de agosto de 2026, aconseja otorgar al Prof. Lic. Néstor Rubén AYALA (D.N.I. N.° 23.030.886) prórroga de la licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo político, prevista en el artículo 16°, inciso v), de la Ordenanza "CS" N° 052/11 UADER, respecto de ocho (8) horas cátedra correspondientes a la asignatura Química General y Orgánica de la Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología, desde el 1 de abril de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, conforme a los fundamentos expuestos.

Que el Consejo Superior, en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 6 de agosto de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a) y m) del Estatuto Académico de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 454/26 SE Ministerio de Capital Humano.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

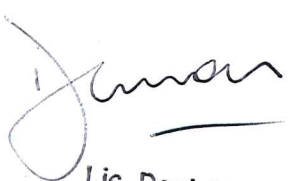
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer la prórroga de la licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo político al Lic. Néstor Rubén AYALA, DNI N° 23.030.886, en su situación de revista ocho (8) horas cátedra interinas de Nivel Superior de la materia Química General y Orgánica de primer año, anual, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria, que se dicta en la Extensión Áulica Nogoyá de la Facultad de Ciencia y Tecnología, con fundamento en haber sido designado Coordinador General de la Sede Villaguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, desde el 1 de abril de 2026 y hasta el 31 de julio del 2026, hasta la culminación de su desempeño en la función política y/o hasta la finalización de la designación de las horas cátedra objeto de licencia lo que se cumpla primero conforme lo establece el art. 15º de la Ordenanza N° 052/11 UADER, conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prórroga de licencia otorgada en la presente se encuadra en el Art. 16º inc. v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Lic. Daniel Richar
Decano FHAYCS-UADER

